



los q. debe ser comprendidos en dho. R. M. dho. y
 sus M. dho. enterado y acordado suplen. y q. con
 atencion a lo que ya publicado dho. R. M. dho.
 se unan todos las M. dho. ordenes allegas a q. corres-
 ponda y q. se tengan presentes p. los q. avien
 ocurrido

Sevicio de dho. ordenes q. por sus circulares de
 veinte y seis de octubre, diez y cinco, diez y ocho, veinte
 y dos, y veinte y nueve de noviembre ultimo Comuni-
 cael Sr. Intendente de esta Provincia a los q. se manifi-
 ca el p. p. asignado a cada villa p. atender a los q. avien de
 las villas de la punta de la Cruz de Sanidad de ciento cinquenta
 y tres d. = Otra en q. se declara q. en las dho. villas
 a rebajas de abastos no se permitieren suficientes las an-
 tas q. anteriormente se alegaban a aquellos y malaver-
 untades = Otra p. q. en el reparto de arriendos se inclu-
 yan los hacendados forasteros = Otra en q. se remite
 S. M. el modo de proceder al reparto de contribuciones
 en los pueblos q. se conceden rebajas p. algunas ope-
 raciones en sus posesiones = Otra en q. se ordena doblendo
 en los portajeros a los carrros cuyas mantas no tengan qua-
 lidad de pulgada y media = Otra p. a hacerme a los lo-
 pedientes de abastos y finalmente Otra p. q. se expone
 Audiencia a los pueblos p. la cobranza de arriendos de con-
 tribuciones; y sus M. dho. enterado y acordado suplen
 plim. y q. p. q. se tengan presente se haga saber la primera
 al hacendado de propios, y la segunda al publico p. me